CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$4'800.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de	
demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	\$4'800.000 <u>.</u>
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2351.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).

-**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.

-**DEMANDADA:** RONALD HUMBERTO GONZÁLEZ CARRANZA.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00800**-00.

DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 2350, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EI Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00800-00.)